



Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General de
Justicia

Manual de Organización Oficina del Coordinador General de Servicios Periciales y Derechos Humanos



II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo del Apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Descripción y Perfil del Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII



III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009 y artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4890 del 01 de abril de 2009, se expide el presente Manual de Organización de la Oficina del Coordinador General de Servicios Periciales y Derechos Humanos, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

Lic. Pedro Luis Benítez Vélez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

M.L. Samuel Nava Vázquez
Coordinador General de Servicios Periciales y Derechos Humanos

APROBÓ

Artículo 37, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009.

Ing. Rey David Olguín Rosas
Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
29 de julio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	17



IV.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se elaboró el Manual de Organización de la Oficina del Coordinador General de Servicios Periciales y Derechos Humanos.

El presente documento tiene como finalidad ser una herramienta de consulta permanente, que permita el conocimiento de las funciones y estructura de Coordinación General de Servicios Periciales y Derechos Humanos.

Este Manual tiene como propósito fundamental que tanto los servidores públicos de esta Procuraduría como los de otras Dependencias, tengan un conocimiento claro y preciso de su funcionamiento, además de constituirse en un instrumento de apoyo administrativo que coadyuve al logro eficaz y eficiente de los objetivos.

La Oficina del Coordinador General de Servicios Periciales y Derechos Humanos tiene como responsabilidad, en el ámbito de su actuación: Diseñar los mecanismos, procedimientos y programas de supervisión y seguimiento de las actividades que realicen los peritos adscritos a la Procuraduría, establecer y operar un sistema de supervisión permanente del personal de las diversas especialidades periciales.



V.- ANTECEDENTES

El 18 de Agosto del 2008, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4636, la aprobación a la iniciativa de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo.

El 01 de Abril del 2009, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4690, se expide el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo.

El 21 de Octubre del 2009, se publican en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4749, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, en el cual en el Reglamento vigente de la Ley Orgánica se establece la operación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Justicia Restaurativa, la cual en el presente proyecto de Decreto de modificación, se plantea el cambio de nombre, derivado a que ya no tendrá adscrita la Dirección General del Centro de Justicia Alternativa y se adscribe la Dirección General de Servicios Periciales, por lo tanto se le denominará Coordinación General de Servicios Periciales y Derechos Humanos.

El 8 de junio del 2011, se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4895, decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. se plantea el cambio de nombre, derivado a que ya no tendrá adscrita la Dirección General del Derechos Humanos y se adscriben las Direcciones Generales de Justicia Alternativa y de Asesoría Social y auxilio a Víctimas, por lo tanto se le denominará Coordinación General de Servicios Periciales y Atención a Víctimas.



VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3. Leyes/Códigos:
 - 3.1 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

- 4 Reglamentos/Decretos/Acuerdos/Programas:

- 4.1 Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Nota: Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



VII ATRIBUCIONES

De acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No.4895 de fecha 08 de junio del 2011 en el Artículo 18 menciona las atribuciones genéricas de la Coordinación General de Servicios Periciales y Atención a Víctimas, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Derogada
- II. Derogada
- III. Derogada
- IV. Derogada
- V. Derogada
- VI. Brindar la protección especial a las víctimas, testigos y demás sujetos procesales;
- VII. Solicitar al órgano competente previo estudio socioeconómico de la víctima u ofendido que se otorguen los apoyos del Fondo Económico para la Restauración y Protección Especial de las Víctimas u Ofendidos del Delito;
- VIII. Autorizar los criterios y lineamientos generales para la presentación y formulación de los dictámenes e informes de las diversas especialidades periciales;
- IX. Diseñar los mecanismos, procedimientos y programas de supervisión y seguimiento de las actividades que realicen los peritos adscritos a la Procuraduría;
- X. Asegurar que las peticiones de servicios periciales que le formule el Agente del Ministerio Público se canalicen para su atención;
- XI. Establecer los mecanismos y procedimientos de registro y control de atención a las peticiones de servicios periciales formuladas por los Agentes del Ministerio Público, así como vigilar que se elaboren los informes y estadísticas correspondientes;
- XII. Establecer y operar un sistema de supervisión permanente del personal de las diversas especialidades periciales, a efecto de garantizar que cumplan y observen las normas jurídico administrativas vigentes en la materia;
- XIII. Autorizar la habilitación de los peritos cuando la Procuraduría no cuente con especialistas en una determinada disciplina, ciencia o arte que se requiera o en casos urgentes;
- XIV. Establecer las acciones para la asistencia y asesoría de las víctimas del delito;
- XV. Proponer a sus superiores jerárquicos programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con las unidades de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República y de las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, así como con instituciones similares del extranjero, para lograr el mejoramiento y la modernización de sus funciones;
- XVI. Revisar y proponer a su superior jerárquico los Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos, así como aquellos normativos, de coordinación y de operación de las diversas unidades a su cargo, y
- XVII. Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos aplicables y las que le determine el Superior Jerárquico.



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Coadyuvar con los Agentes del ministerio Público en la delicada encomienda de procurar justicia, mediante la emisión de peritajes en las diversas disciplinas, para que se lleve a cabo de manera pronta y expedita la integración de la Averiguación Previa en cuestión.

VISIÓN

Apoyar técnica y científicamente al Ministerio Público y de esta manera procurar una pronta y expedita procuración de justicia, garantizando así la atención oportuna a la solicitud de la sociedad morelense.



XI.- DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Coordinador General de Servicios Periciales y Derechos Humanos

NIVEL:

107

JEFE/A INMEDIATO:

Subprocurador General

PERSONAL A SU CARGO:

Receptor de Documentos	1
Chofer de Director General	1
Secretaria Ejecutiva	1
Perito en Tránsito Terrestre	6

FUNCIONES PRINCIPALES:

De acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No.4895 de fecha 08 de junio del 2011 en el Artículo 18 menciona las atribuciones genéricas de la Coordinación General de Servicios Periciales y Atención a Víctimas, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Derogada
- II. Derogada
- III. Derogada
- IV. Derogada
- V. Derogada
- VI. Brindar la protección especial a las víctimas, testigos y demás sujetos procesales;
- VII. Solicitar al órgano competente previo estudio socioeconómico de la víctima u ofendido que se otorguen los apoyos del Fondo Económico para la Restauración y Protección Especial de las Víctimas u Ofendidos del Delito;
- VIII. Autorizar los criterios y lineamientos generales para la presentación y formulación de los dictámenes e informes de las diversas especialidades periciales;
- IX. Diseñar los mecanismos, procedimientos y programas de supervisión y seguimiento de las actividades que realicen los peritos adscritos a la Procuraduría;
- X. Asegurar que las peticiones de servicios periciales que le formule el Agente del Ministerio Público se canalicen para su atención;
- XI. Establecer los mecanismos y procedimientos de registro y control de atención a las peticiones de servicios periciales formuladas por los Agentes del Ministerio Público, así como vigilar que se elaboren los informes y estadísticas correspondientes;



- XII. Establecer y operar un sistema de supervisión permanente del personal de las diversas especialidades periciales, a efecto de garantizar que cumplan y observen las normas jurídico administrativas vigentes en la materia;
- XIII. Autorizar la habilitación de los peritos cuando la Procuraduría no cuente con especialistas en una determinada disciplina, ciencia o arte que se requiera o en casos urgentes;
- XIV. Establecer las acciones para la asistencia y asesoría de las víctimas del delito;
- XV. Proponer a sus superiores jerárquicos programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con las unidades de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República y de las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, así como con instituciones similares del extranjero, para lograr el mejoramiento y la modernización de sus funciones;
- XVI. Revisar y proponer a su superior jerárquico los Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos, así como aquellos normativos, de coordinación y de operación de las diversas unidades a su cargo, y
- XVII. Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos aplicables y las que le determine el Superior Jerárquico



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Coordinador General de Servicios Periciales y Derechos Humanos

RELACIONES INTERNAS:

- Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
- Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Metropolitana.
- Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Oriente.
- Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Sur Poniente.
- Dirección General de Derechos Humanos.
- Coordinación Regional de Servicios Periciales Zona Metropolitana.
- Coordinación Regional de Servicios Periciales Zona Oriente.
- Coordinación Regional de Servicios Periciales Zona Sur-Poniente.
- Coordinación General de la Policía Ministerial.
- Coordinación General de Administración y Sistemas.
- Coordinación General de Asesores y Vinculación Institucional

RELACIONES EXTERNAS:

- Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Delegaciones Estatales de Dependencias Federales.
- Juzgados del Fuero Común.
- Juzgados Civiles.
- Tribunal Agrario
- Junta local de conciliación y arbitraje



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Coordinador General de Servicios Periciales y Derechos Humanos

ESCOLARIDAD:

Acreditar estudios en las áreas de medicina, medicina legal, criminalística y derecho, grado de licenciatura

EXPERIENCIA LABORAL:

Mínimo 3 años en el Servicio Público dentro de Servicios Periciales

CONOCIMIENTOS:

- Medicina Legal
- Derecho Penal
- Criminalística Forense
- Administración Pública
- Relaciones Humanas
- Estadística

HABILIDADES:

- Manejo de Personal
- Liderazgo
- Capacidad de Concertar
- Trabajo bajo presión
- Facilidad de palabra
- Manejo y solución de conflictos



XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los/las Participantes	Puesto
M.L. Samuel Nava Vázquez	Coordinador General de Servicios Periciales y Derechos Humanos

C.P. Violeta Arteaga Gutiérrez
Profesional Ejecutivo "B"
Asesora Designada

C.P. Rosalva Hernández Duque
Perito
Responsable de la Elaboración del Manual